

# De vuelta a la Edad Media

El Dr. Bolentini ha declarado que el Poder Ejecutivo está considerando atribuir a los tribunales arbitrales del orden laboral la competencia de fijar el salario justo en la órbita privada. La iniciativa nos merece las mayores objeciones.

La idea del precio justo en general, y del salario justo en particular, tuvo su apogeo en los siglos XII y XIII. Para Santo Tomás, por ejemplo, la significación de los precios se agotaba en su faz distributiva. En la actualidad sabemos que los precios cumplen también funciones asignativas de primera importancia. Un área de precios relativos crecientes succiona recursos de las áreas de precios relativos decrecientes. Dicho de otro modo: los precios relativos constituyen el principal vehículo de información para los agentes de una economía de mercados; cuando se ponen a subir en un sector, anuncian que allí escasea la oferta, en relación a la demanda; allí donde se ponen a bajar, proclaman que la oferta sobrea abunda.

Al cumplir esta misión, los precios al mismo tiempo redistribuyen constantemente el ingreso. A veces indeseablemente. No infrecuentemente, por obra del puro azar, vía la imperfección que afecta a los mercados, en mayor o menor grado, como a todas las instituciones humanas. En tales casos, usando el lenguaje de la informática, diríamos que los precios transmiten "ruido blanco", y no ningún mensaje descifrable. En tales casos querríamos poder neutralizar las fluctuaciones, susceptibles de alterar la distribución del bienestar social sin necesidad ni sentido. Pero detenemos nuestra mano, antes de que interfiere con el mecanismo cibernético que regula la economía, porque no tenemos otra de parecida eficiencia; porque tenemos conciencia plena de su complejidad, y de la imperfección con que lo comprendemos; porque en una palabra, con todos sus defectos, lo respetamos profundamente.

Los escolásticos de los siglos XII y XIII no percibían el papel de los precios en la asignación de los recursos por una razón muy sencilla: porque para ellos los recursos habían sido asignados de una vez por todas, en alguna época pasada, y mirando a esa asignación creían ver que era buena. Tenían una visión totalmente estática de la sociedad, a la que adjudicaban una valuación ética nítidamente positiva. Un precio cualquiera —digamos el que un orfebre cobraba por cincelar una joya, el que un sastre cobraba por confeccionar un jubón— era justo si contribuía a preservar el orden social existente. El orfebre debía poder vivir de acuerdo con el rango social de los

maestros artesanos, y ser capaz de mantener una familia, de la que pudiese salir quien le relevara en el oficio, una vez llegada su vejez. El precio de sus obras sería justo, y lo sería su implícito salario, si era consistente con tales resultados.

Dos ideas, la idea de crecimiento, tanto demográfico como económico, y la idea afín de progreso, fueron enteramente ajenas a la cultura de aquella época, así como la idea de movilidad social sólo fue pensada en el contexto de su negación, o su condena moral. El concepto de "precio justo" y de "salario justo", que tenía un contenido concreto en aquel marco cultural, lo perdió inmediatamente después. Ya en el siglo XIV, si bien los escolásticos siguieron hablando de "precio justo", comenzaron a asociarlo con la falta de coacción del vendedor sobre el comprador, o la abstención de aquél de aprovechar una situación crítica de escasez. Como se ve, condiciones relativas a las condiciones en que se celebraban los contratos, y no a la magnitud de los precios convenidos, o impuestos por los vendedores.

Y la situación no ha cambiado, en lo sustancial desde entonces. Hoy sabemos que el nivel de los salarios reales depende de las condiciones de la oferta y la demanda en los mercados respectivos. La demanda por mano de obra de las distintas clases depende de su productividad en términos de valor, y ésta a su vez de la cantidad de capital invertido por hombre ocupado, del estado de la tecnología, de la aptitud intrínseca del trabajador, de los precios internacionales, y otras circunstancias de parecida naturaleza. La oferta depende de condiciones demográficas e institucionales, entre éstas del comportamiento de los sindicatos. En diversos sentidos relativos, espacial o cronológicamente, es significativo afirmar que los salarios son altos o bajos, crecientes o declinantes, y asociarlos con niveles de vida elevados, decorosos, mediocres o miserables. Hablar de justicia o injusticia al respecto difícilmente contribuirá a la claridad del diálogo.

La Constitución nacional instruye al legislador en el artículo 54 para que asegure a los trabajadores remuneraciones justas, y diversas normas sobre salario mínimo, notablemente la Ley de Consejos de Salarios de 1944, presuntamente han tratado de dar aplicación al precepto constitucional. Ello no ha impedido que la tendencia del salario real haya sido declinante en el Uruguay, en los últimos 30 años. Una economía

enferma, agobiada bajo el peso de un estado desmesurado, una seguridad social hipertrofiada, una burocracia retardataria, una inestabilidad monetaria pavorosa, un sector de empresas públicas portentosamente ineficiente, y un estilo gubernamental caracterizado por un activismo desquiciante dio, entre otros frutos amargos, el de un salario real cada vez menor.

Las condiciones externas, a partir del primer shock petrolero, de 1973, han sido persistentemente adversas al nivel de vida de los trabajadores uruguayos. Si este aspecto puede militar en favor del régimen gobernante, otras consideraciones hacen reposar sobre él una pesada responsabilidad. Un breve repaso del síndrome uruguayo, a cuyos síntomas acabamos de pasar revista, nos muestra que las autoridades actuales nada han hecho de duradero, en ningún rubro, para procurar una mejoría. Encima de ello, 1981 y 1982 acumularon una deuda externa exorbitante sin motivo legítimo, sólo para apuntalar un sistema cambiario irremisiblemente condenado.

El servicio de esa deuda, de una manera u otra, está incidiendo gravosamente sobre el nivel de vida de las familias trabajadoras, sin duda en la mayor parte —dadas las características de nuestro sistema tributario— a través de un salario real más deprimido aún.

El que un régimen con semejante foja de servicios se ponga a hablar de "salario justo" en la undécima hora de su gestión es intolerable. El que se atreva siquiera a emplear ese concepto se explica solamente por la protección que estima le brindará el prestigio totémico del viejo concepto. Quienes no se sienten intimidados por los monstruos sagrados —nosotros procuramos desayunarnos con uno cada mañana— deben denunciar esta patraña.

Hay más. Este es un año electoral, y los gobernantes uruguayos suelen ser particularmente propensos a la nostalgia por el medioevo y su salario justo en los años electorales. La última vez que aconteció fue en octubre de 1971, cuando el índice salarial del sector privado trepó de súbito 27 %, luego de una inflación del 11 % desde el último ajuste, determinando para el salario real un ascenso sin precedentes. Sus efectos duraron lo que un lirio, pero cuando la flor quedó marchita, también habían transcurrido ya los comicios, con el triunfo de la fracción oficialista.

Atención, pues: la inclinación al tomismo en los gobernantes puede ser, este año, una peligrosa propensión.